



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN PRIMERA-
Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 4°

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 11001-33-31-006-2020-00213-00

Accionante: Gabriel Antonio Alvarado Alvarado

Accionado: Nueva E.P.S.

Acción: Tutela – Incidente de Desacato

Auto mediante el cual se termina incidente de desacato

El accionante mediante correo electrónico informa al Despacho que se dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del 21 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

“Buenas noches

Escribió (sic) para confirmar la entrega de los equipos de manera correcta el día de ayer el concentrador portátil y el día de hoy el concentrador de la casa con su respectivo oxígeno se (sic) emergencia.

Agradezco por toda la ayuda que tuve por parte de ustedes.

Gabriel Alvarado”

A fin de resolver lo pertinente,

SE CONSIDERA

Mediante sentencia proferida el 21 de septiembre de 2020, se ampararon los derechos fundamentales a la salud y a la vida digna del accionante Gabriel Antonio Alvarado Alvarado, y se ordenó al Gerente Regional de Bogotá y al Vicepresidente de Salud de la Nueva E.P.S. que procedieran con la autorización y suministro del concentrador portátil de oxígeno prescrito por el médico tratante.

Por auto del 27 de octubre de la anualidad cursante, se dispuso abrir el presente incidente en contra de los mencionados funcionarios al no acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en la decisión antes citada.

Seguidamente, el accionante manifiesta que le fue entregado el concentrador

portátil y el concentrador de casa, con su respectivo oxígeno de emergencia, lo cual acredita el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela.

Así las cosas, se debe ordenar la terminación del incidente de desacato y el archivo definitivo de la presente actuación.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el trámite de incidente de desacato, por cumplimiento al fallo de tutela proferido el 21 de septiembre de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta decisión por correo electrónico al tutelante y a la Entidad accionada.

TERCERO: ORDÉNASE el archivo de la presente actuación previa las constancias pertinentes en el sistema Justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

JVMG

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094dc7d7fd26238dc7db6f5ce0762839075635a1db0e8e7f5dfb09d17149564e**

*Acción de Tutela 2020-00230
Accionante: Gabriel Antonio Alvarado*

Documento generado en 19/11/2020 02:26:04 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>